

Señora juez, informo que por reparto quedó asignada al Juzgado la acción de tutela # 080013105007202200145-00 presentada por la señora Liliana Yaneth Castillo Briceño, contra Migración Colombia sede Barranquilla, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de petición y debido proceso. Sírvase proveer. Veinte (20) de mayo de 2022.

Dairo Marchena Berdugo  
Secretario

#### JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Veinte (20) de mayo de 2022.  
Rad. No 080013105007-2022-00145-00

La señora Liliana Yaneth Castillo Briceño, presenta acción de tutela contra Migración Colombia sede Barranquilla, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de petición y debido proceso.

Revisada la tutela, el Juzgado encuentra que la misma se ajusta a los requisitos exigidos por el decreto 2591 de 1991 y demás normas reglamentarias del art. 86 de la Constitución Nacional, razón por la cual devine su ADMISIÓN.

Así pues, se requerirá a Migración Colombia sede Barranquilla, conforme los artículos 19 y 20 del decreto 2591 de 1991 para que en el término de veinticuatro (24) horas presente informe detallado sobre los hechos que dan origen a la tutela bajo la prevención que de no hacerlo se dará aplicación a la norma señalada. La notificación se surtirá conforme lo dispone el art. 16 de la misma norma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

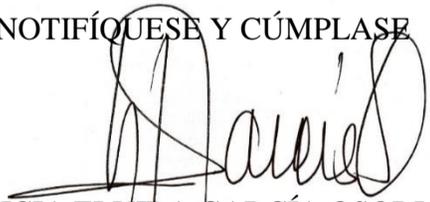
#### RESUELVE

Primero. ADMITIR la acción de tutela impetrada por la señora Liliana Yaneth Castillo Briceño, presenta acción de tutela contra Migración Colombia sede Barranquilla, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de petición y debido proceso.

Segundo. Conforme los artículos 19 y 20 del decreto 2591 de 1991 REQUIÉRASE a Migración Colombia sede Barranquilla, conforme los artículos 19 y 20 del decreto 2591 de 1991 para que en el término de veinticuatro (24) horas presente informe detallado sobre los hechos que dan origen a la tutela bajo la prevención que de no hacerlo se dará aplicación a la norma señalada. La notificación se surtirá conforme lo dispone el art. 16 de la misma norma.

Tercero. Notificar esta decisión de acuerdo a lo previsto en el art. 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

Tutela: Rad. No 080013105007-2022-00145-00